



Asiento: R-1517/2021

Fecha-Hora: 30/11/2021 11:39:32

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Conforme dispone el artículo 1 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, entre las funciones de nuestra institución se encuentra *"la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico"*.

Por su parte, el artículo 113.1 de los citados Estatutos señala que *"la Universidad de Murcia promoverá, de una forma integral y coordinada, la transferencia a los sectores productivos, y a la sociedad en general, de los resultados obtenidos como consecuencia de su actividad investigadora"*.

Se considera adecuado reconocer y valorar a aquellos investigadores que destaquen en el desarrollo de proyectos y acciones de transferencia de conocimiento en colaboración con empresas con impacto social y económico, contribuyendo a la consolidación de la transferencia como tercera función universitaria, haciendo de nuestra Universidad una institución de educación superior con proyección hacia el sector productivo, valorizando los resultados de investigación y contribuyendo a poner la transferencia de conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico.

Asimismo, reconocer el trabajo del personal investigador que haya llevado a cabo proyectos de divulgación científica de relevancia, conforme dispone el artículo 38 Cultura científica y tecnológica de la Ley 14/2011, de 1 de junio, que defiende que en los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación se incluirán medidas para mejorar la formación científica e innovadora de la sociedad, al objeto de que todas las personas puedan en todo momento tener criterio propio sobre las modificaciones que tienen lugar en su entorno natural y tecnológico; fomentar la divulgación científica, tecnológica e innovadora; apoyar a las instituciones involucradas en el desarrollo de la cultura científica y tecnológica.

En consecuencia, **RESUELVO**

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1517/2021; Fecha-hora:
30/11/2021 11:39:32

Código seguro de verificación:
RUxFMjrS-wnvDdhNK-qScFMN1H-ye6YKX2s

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





- 1.- Aprobar y hacer pública la convocatoria de **PREMIOS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**, cuyas bases figuran en anexo a esta resolución.
- 2.- La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases.
- 3.- Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que tendrá eficacia desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Asimismo, corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la competencia de dictar la decisión que proceda, que será objeto de publicidad interna mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

EL RECTOR

Fdo: José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1517/2021; Fecha-hora:
30/11/2021 11:39:32

Código seguro de verificación:
RUxFMjrS-wnvDdhNK-qScFMNlH-ye6YKX2s

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Aceptación de las Bases.

La aceptación de los premios conllevará la aceptación de las bases y condiciones especificadas en el presente documento.

Segunda: Naturaleza y Objeto de la convocatoria.

La presente es una convocatoria de orden interno y potestativo.

Serán objeto de esta convocatoria:

- para su Modalidad 1, las actividades de transferencia de conocimiento y resultados de investigación en colaboración con empresas tanto en forma de contratos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades como de contratos de licencia de patentes y otros derechos de propiedad industrial e intelectual,

- para su Modalidad 2, las actividades de transferencia del conocimiento social o divulgación científica.

En ambas modalidades se computarán las actividades desarrolladas por el personal investigador de la Universidad de Murcia desde **del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020**.

Tercera: Modalidades y destinatarios de la convocatoria.

La presente convocatoria contempla las siguientes modalidades de premios:

Modalidad 1.- Cinco premios al personal investigador de la Universidad de Murcia que haya destacado en su Rama de Conocimiento liderando actividades de transferencia de conocimiento y resultados de investigación.

En esta modalidad se consideran las actividades de transferencia que hayan sido gestionadas a través del Área de Transferencia (OTRI) de la Universidad de Murcia como contrato art. 83. o contratos de licencia y, en su caso, cualquier otra actividad de transferencia debidamente acreditada y apreciada como tal por la Comisión.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Modalidad 2.- Cinco premios al personal investigador de la Universidad de Murcia que haya destacado en su Rama de Conocimiento en actividades de transferencia del conocimiento social o divulgación científica.

En esta modalidad se consideran actividades de transferencia social la realización de proyectos, actividades y eventos de divulgación científica, la comunicación de resultados de investigación de I+D+i y la formación e investigación en materia de divulgación y cultura científica.

Podrán ser candidatos a los premios quienes tengan la condición de personal investigador de la Universidad de Murcia.

Tanto el Área de Transferencia (OTRI) para la Modalidad 1, como la Unidad de Cultura Científica (UCC) para la Modalidad 2, recopilará de oficio la información necesaria para valorar las actividades.

Cuarta: Premios.

Los premios consistirán en el reconocimiento público otorgado por la Universidad de Murcia a través de una certificación oficial que será entregada por el Sr. Rector y el Sr. Vicerrector de Transferencia y Divulgación Científica de la Universidad de Murcia, o personas en quién deleguen, en un acto institucional organizado al efecto.

Las Ramas de Conocimiento a considerar las en las dos Modalidades son las siguientes:

1. Ciencias.
2. Ingenierías.
3. Ciencias de la Salud.
4. Arte y Humanidades.
5. Ciencias Sociales y Jurídicas.

Quinta: Valoración de las Actividades de Transferencia según modalidad y destino de los premios.

Para la valoración de las actividades de transferencia dentro de la Modalidad 1 de esta convocatoria de premios se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

- Ingresos por contratos de transferencia con empresas y otras entidades liderados y gestionados económicamente por cada investigador desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.





Para la valoración de las actividades de divulgación científica dentro de la Modalidad 2 de esta convocatoria de premios se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

- La realización de proyectos de divulgación científica que hayan obtenido financiación pública, la colaboración y/o participación continuada en acciones de divulgación científica realizadas en el marco de la Unidad de Cultura Científica (UCC+i) de la Universidad de Murcia, la organización y/o participación en otras las actividades y eventos de divulgación científica, la redacción o ejecución de trabajos periodísticos científicos en medios de comunicación o las publicaciones divulgativas, la obtención de premios de reconocido prestigio en divulgación de la ciencia, los cursos, y los artículos y las comunicaciones en materia de divulgación y cultura científica entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Sexta: Comisión de Valoración de los premios.

La Comisión de Transferencia y Divulgación Científica valorará las actividades objeto de la convocatoria.

Séptima: Resolución y notificación

Finalizada la fase de valoración, la Comisión de Valoración formulará propuesta al Rector de la Universidad de Murcia. Dicha propuesta se insertará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la web tanto de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) como de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC) de la Universidad de Murcia (www.um.es/web/otri/), durante un plazo de cinco (5) días hábiles.

La Resolución Rectoral de Concesión Definitiva será publicada antes del 31 de diciembre de 2021.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

